

BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE DECORACIÓN EN COMERCIOS, ALOJAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SAN ISIDRO 2023

La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Mula convoca el III Concurso de decoración en comercios, alojamientos y establecimientos hosteleros con motivo de San Isidro 2023, con el objetivo de contribuir al ambiente festivo en las calles de Mula propio de la festividad a través de la participación activa de sus comercios.

Pirmera. Podrán participar todos los comercios, bares, restaurantes, cafeterías y alojamientos turísticos del municipio que lo deseen.

Segunda. Entrarán en concurso todos los elementos visibles desde la vía pública que contribuyan a la exaltación y embellecimiento del entorno.

Tercera. Los elementos utilizados deben estar bien anclados a la estructura sin que su ubicación ponga en riesgo la seguridad de los viandantes y/o vehículos, haciéndose responsable la persona inscrita en el concurso de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de este a la vía pública.

Cuarta. Se valorarán los aspectos tradicionales se San Isidro y la originalidad de la decoración.

Quinta. Las decoraciones deberán quedar expuestas hasta el lunes, 15 de mayo.

Sexta. El plazo de solicitudes de participación estará abierto hasta las 14 horas del lunes, 8 de mayo de 2023.

Inscripciones: se harán directamente en la Concejalía de Comercio, sita en el Ayuntamiento de Mula (Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, Mula) o enviando un correo electrónico a emartinez@aytomula.es

Independientemente de si la inscripción se hace de forma presencial o a través de correo electrónico, debe enviarse una única fotografía de la decoración a emartinez@aytomula.es, para que la participación sea efectiva.

Esta única fotografía se compartirá dentro del formulario de votaciones (explicado más adelante), desde el 11 hasta el 15 de mayo en la web del Ayuntamiento de Mula y sus redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) para que el público pueda votar.

La solicitud debe incluir:

-Nombre y apellidos del solicitante y nombre del establecimiento.

-DNI, número de teléfono, correo electrónico.

- Número de cuenta. En caso de resultar ganadores, será esa cuenta en la que el Ayuntamiento de Mula haga efectivo el pago de la cantidad correspondiente.



Ayuntamiento de Mula

Excmo. Ayuntamiento de Mula
alcaldia@aytomula.es - 968 63 75 10

Séptima. Se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio: 300 €, donado por el Ayuntamiento de Mula.**
- **Segundo Premio: 200 € euros, donado el Ayuntamiento de Mula.**
- **Tercer Premio: 100 € donado por el Ayuntamiento de Mula.**
- **Cuarto Premio: 100 € donado por Acohomul.**

Pago de premios

- El pago de los premios se hará efectivo a través de transferencia bancaria del Ayuntamiento de Mula al número de cuenta que aporte el establecimiento ganador. Una vez completado el recuento de votos y quedando establecido el orden de los ganadores se emitirá un acta de resultados y se trasladará al Servicio de Intervención Municipal para el hacer efectivo el pago.

- El pago del Cuarto Premio, donado por Acohomul, se realizará a través de un vale regalo para gastar en el comercio de Mula.

- Los premios caducan a los 30 días.

Octava. Las votaciones se harán a través de un formulario de Google, en donde aparecerá el nombre del establecimiento y la imagen que se haya aportado para el concurso.

El formulario estará activo desde el 11 hasta el 15 de mayo para que se puedan realizar las votaciones. Se publicará en la web del Ayuntamiento de Mula www.mula.es y en las redes sociales del mismo (Facebook, Twitter, Instagram) para que el público pueda votar.

Cada persona podrá emitir un solo voto, que se comprobará a través del correo electrónico y número de teléfono aportados a la hora de votar.

Enlace del formulario para las votaciones: <https://forms.gle/EidniWEsUyvox23A>

NOTA: Para que este concurso se lleve a cabo es necesario que haya un mínimo de 7 solicitudes de participación.



Ayuntamiento de Mula

Excmo. Ayuntamiento de Mula
alcaldia@aytomula.es - 968 63 75 10

Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su inscripción en este concurso.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Mula
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia) CIF: P3002900C Correo electrónico: dpd@aytomula.es Teléfono: 968637510
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico: dpd@aytomula.es• Correo ordinario: carta dirigida al DPD – Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia)
Finalidad	Inscripción en eventos organizados Concejalía de comercio
Conservación de datos	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Actualmente el Ayuntamiento de Mula no tiene previsto un plazo de supresión de datos.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento, tal y como se explica en la información adicional. Así mismo, puede dirigirse a la <u>Agencia Española de Protección de Datos</u>, para reclamar sus derechos.</p> <p>Para su ejercicio, tiene que dirigir una solicitud, presentada presencialmente, electrónicamente o remitida por correo ordinario, en el Ayuntamiento de Mula, Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia), dirigida al "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica o cualquier otro medio dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo puede presentar la misma a través del correo electrónico dpd@aytomula.es</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento tiene que verificar su identidad como titular de los datos, por lo cual se tiene que incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <p>En caso de actuar como representante de la persona interesada, tiene que acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.</p>
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.mula.es/web/proteccion-de-datos



Ayuntamiento de Mula

Excmo. Ayuntamiento de Mula
alcaldia@aytomula.es - 968 63 75 10